### PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

TERCERA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y anexos 1, 1-A, 14, 15 y 29.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

### TERCERA MODIFICACIÓN AL ANEXO 1-A DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024

### **Trámites Fiscales**

Contenido							
I. Definici	iones						
II. Trámite	II. Trámites						
	Código Fiscal de la Federación						
1/CFF a							
167/CFF							
168/CFF	Solicitud de inscripción en el RFC de personas físicas con carácter de recolectores de materiales y productos reciclables.						
169/CFF a							
322/CFF							
323/CFF	Aclaración para solicitar la liberación de depósitos bancarios, seguros o cualquier otro depósito.						
	Impuesto sobre la Renta						
1/ISR a							
14/ISR							
15/ISR	Solicitud de la autorización para recibir donativos deducibles.						
16/ISR	Avisos para la actualización del padrón y directorio de donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles.						
17/ISR	Solicitud de nueva autorización para recibir donativos deducibles.						
18/ISR	Solicitud de autorización para aplicar los donativos deducibles recibidos en actividades adicionales.						
19/ISR	Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación.						
20/ISR							
21/ISR	Solicitud de autorización para recibir donativos deducibles de conformidad con el Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de impuesto sobre la renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América.						
22/ISR a							
155/ISR							
156/ISR	Informe para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los						

		donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, de ejercicios fiscales anteriores a 2020.					
157/ISR a							
166/ISR	1						
l.	Defi	nicione	es				
1.2.	lden	tificaci	ones oficiales. c	omprobantes de d	domicilio y poderes		
		efecto	s de este Anexo s	e entenderá, salvo	que se señale en el mismo lo c	ontrario, por	:
	В.	Comp	robante de domi	<b>cilio</b> , cualquiera de	e los siguientes documentos:		
II. 	La autoridad fiscal podrá aceptar para los trámites de inscripción en el RFC los comprobantes de domicilio establecidos en los numerales 1, 2, 3, 5 incisos a), b), d) y e) del presente apartado que se encuentren a nombre de uno de los socios, accionistas, asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica, siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados en dichos numerales, para cualquier otro trámite los comprobantes de domicilio deberán estar a nombre de la persona moral.  II. Trámites  168/CFF Solicitud de inscripción en el RFC de personas físicas con carácter de recolectores de materiales y						
Trámite	_			productos re			
Servicio	Ö			Descripción del trái	el RFC a personas físicas que	Mon  Gratuit	
				es y productos recicla		O Pago	de
						derech Costo:	
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se pre	senta?			
<ul><li>Personas físicas.</li><li>Personas morales.</li></ul>			Cuando lo requieras.				
¿Dónde	puedo	preser	ntarlo?	En el Portal del SA	T:		
	https://www.sat.gob.mx/tramites/29404/inscribe-en-el-rfc-a-personas-fisicas- que-recolectan-materiales-y-productos-reciclables					fisicas-	
	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO						
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?							

- Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? y elige la opción INICIAR.
- 2. En Mi Portal, captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión.
- 3. Selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitud / Solicitud y aparecerá un formulario.
- 4. Requisita el formulario conforme a lo siguiente:
  - En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **INSCRIPCION RECOLECTOR**; en **Dirigido a:** SAT, en \***Asunto:** Inscripción recolectores; **Descripción:** Solicitud de inscripción de personas físicas recolectores de materiales y productos reciclables. Para anexar la información relacionada con el servicio, selecciona el botón **Adjuntar Archivo** / **Examinar**, selecciona el archivo digitalizado y elige **Cargar**.
- Oprime botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.
- 6. Revisa tu caso de aclaración en un plazo de 10 días para verificar si se te solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.
- 7. Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 10 días posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio, para verificar la respuesta a tu aviso, en: <a href="https://sat.gob.mx/aplicacion/operacion/66288/consulta-tus-aclaraciones-como-contribuyente">https://sat.gob.mx/aplicacion/operacion/66288/consulta-tus-aclaraciones-como-contribuyente</a>, de acuerdo a lo siguiente:
  - En Mi Portal, captura tu RFC e ingresa tu Contraseña; selecciona la opción: **Servicios por Internet** / **Servicio o solicitudes** / **Consulta**; captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu aviso; si tu solicitud fue resuelta, obtendrás el **Acuse de respuesta**, imprímelo y guárdalo.
- 8. En caso de no contar con respuesta en el plazo señalado, ingresa un caso de aclaración a través del Portal del SAT, seleccionando en la pestaña del trámite la opción INSCRIPCION RECOLECTOR, para recibir por el mismo medio, información adicional sobre la situación del trámite.

### ¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. Archivo que contenga la información de personas físicas con carácter de recolectores de materiales y productos reciclables con las siguientes características:
  - Nombre del archivo RFC ddmmaaaa\_consecutivo de dos dígitos (##), donde:
  - RFC se refiere a la clave en el RFC del comercializador persona física o moral.
    - ddmmaaaa: dd día mm mes aaaa año de la fecha de generación del archivo.
    - Consecutivo: número consecutivo del archivo.
       Ejemplo XAXX010101AAA07072012\_01
  - Sin tabuladores.
  - Únicamente mayúsculas.
  - El formato del archivo debe ser en Código Estándar Americano para Intercambio de Información (ASCII), en formato LTE-8.
  - La información del archivo deberá contener los siguientes ocho campos delimitados por pipes "|":
    - Primera columna. CURP a 18 posiciones del recolector. \*En caso de que su CURP haya sufrido modificaciones, se deberá manifestar la última que se tenga registrada.
    - > Segunda columna. Primer apellido del recolector.
    - > Tercera columna. Segundo apellido (No obligatorio).
    - Cuarta columna. Nombre(s) del recolector. En caso de que tenga más de uno, se deben registrar separados por un espacio en blanco dentro de esta columna.
    - Quinta columna. Fecha de inicio de operación del recolector, debe ser en formato DD/MM/AAAA.
    - > Sexta columna. Clave en el RFC de la persona que solicita la inscripción.
    - > Séptima columna. Correo electrónico válido del recolector.
    - > Octava columna. Número telefónico válido a diez dígitos del recolector.
  - Las columnas no deberán contener títulos o estar vacías, excepto la tercera columna (sólo si no tiene dato).
  - No deberá contener filas vacías.
  - La inscripción será con el domicilio fiscal del adquirente.

La información deberá enviarse en archivos de texto plano, comprimidos en formato ZIP.

2. Escrito libre digitalizado en formato PDF que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad, a través de la cual el recolector manifiesta su consentimiento para que el adquirente de sus productos, realice la inscripción en el RFC, señalando que conoce las consecuencias legales de proporcionar información falsa a la autoridad fiscal.

El escrito deberá contener la fecha de emisión, señalar la clave en el RFC, nombre, denominación o razón social del adquirente de sus productos, encontrarse debidamente firmado de forma autógrafa con tinta azul o con huella dactilar por el recolector y estar acompañado de la Identificación oficial vigente del recolector y del adquirente, pudiendo ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo, a color conforme al documento original.

### En caso de que el adquirente sea persona moral:

3. El representante legal deberá anexar su identificación oficial vigente y poder notarial, para actos de administración, dominio o especiales que acredite la personalidad de la persona representante legal (copia certificada), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante fedatario público (original).

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso C) Poderes, del presente Anexo.

### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con Contraseña.
- Contar con correo electrónico válido.
- La situación del domicilio fiscal y del adquirente debe ser localizado. En caso de no estar localizado, ingresa un caso de aclaración selecciona la opción VERIFICACIÓN DE DOMICILIO, conforme al procedimiento señalado en la ficha de trámite 126/CFF "Solicitud de verificación de domicilio".
- Contar con buzón tributario activo.
- Contar con alguna actividad económica vigente registrada en el RFC relacionada con la recolección de desperdicios y
  materiales destinados a la industria del reciclaje, según corresponda con la fecha de inicio de operación del recolector
  manifestada en la quinta columna del archivo .txt establecido en al apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?

	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO				
ė	Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
•	En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción.  Ingresando un caso de aclaración a través del Portal del SAT, señalando el número de folio correspondiente a la solicitud.	Sí, el SAT verificará que el adquirente cuente con alguna actividad económica vigente registrada en el RFC relacionada con la recolección de desperdicios y materiales destinados a la industria del reciclaje, según corresponda con la fecha de inicio de operación del recolector manifestada en la quinta columna del archivo .txt establecido en al apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?			

### Resolución del trámite o servicio

- La autoridad validará tu información, si es procedente la solicitud se realiza la inscripción de los recolectores y recibes
   Acuse de respuesta.
- En caso contrario en el mencionado Acuse de respuesta se indica el motivo por el cual no procedió la solicitud.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
10 días.	10 días.	10 días.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de recepción.	Indefinida.
Acuse de respuesta.	

CANALES DE ATENCIÓN				
Consultas y dudas	Quejas y denuncias			
MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs.,	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del			

excepto días inhábiles:

Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.

Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

 Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga:

https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-demodulos-de-servicios-tributarios

Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 9:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.

Preguntas frecuentes:

https://www.sat.gob.mx/tramites/29404/inscribe-en-el-rfca-personas-fisicas-que-recolectan-materiales-yproductos-reciclables país: 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).

- Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx
- En el Portal del SAT:

https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presentatu-queja-o-denuncia

- Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.
- MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

### Información adicional

- El adquirente podrá validar quiénes de sus recolectores están inscritos en el RFC a través de la CURP, conforme al procedimiento señalado en la ficha de trámite 158/CFF "Solicitud de validación de la clave en el RFC a través de la CURP."
- Para facilitar la presentación del trámite en el Portal del SAT, se pone a tu disposición la Guía de inscripción al RFC
   Recolectores con CURP, que se encuentra en el apartado Contenidos relacionados de la siguiente liga: <a href="https://www.sat.gob.mx/tramites/29404/inscribe-en-el-rfc-a-personas-fisicas-que-recolectan-materiales-y-productos-reciclables">https://www.sat.gob.mx/tramites/29404/inscribe-en-el-rfc-a-personas-fisicas-que-recolectan-materiales-y-productos-reciclables</a>

### Fundamento jurídico

Artículos: 27 del CFF; 297 del CFPC; Regla 2.7.3.5. de la RMF.

.....

	323/CFF Aclaración para solicitar la liberación de depósitos bancarios, seguros o cualquier otro depósito						
Trámite ● Servicio ○		Descripción del tr	ámite	e o servicio		Monto	
		Aclara ante la autoridad fiscal la inmovilización de depósitos bancarios,				Gratuito	
		seguros o cualquier otro depósito en moneda nacional o extranjera que se realice en cualquier tipo de cuenta que tengas a tu nombre.			0	Pago derechos Costo:	de
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?				¿Cuándo se pres	senta	?	
•	Personas físicas		•	Cuando estimes que el impor			mayor
Personas morales.		•	al monto del crédito fiscal y su Cuando la cuenta inmovilizad donde recibas ingresos por lo en el artículo 157, primer pá XIII del CFF.	la cor s cond	responda a u ceptos estable	ecidos	
			•	Cuando tengas una senten	cia fii	rme recaída	a un

¿Dónde puedo presentarlo?	https://www.sat.gob	T, a través de Mi portal:  b.mx/aplicacion/66288/consulta-tus-aclaraciones-como-
INFORMACIÓN PARA REALI		ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		

### En línea, caso SaC:

- 1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Ingresa en Mi portal, tu RFC y Contraseña y da clic en Iniciar Sesión.
- 3. Selecciona del menú la opción Servicios por Internet / Aclaraciones/ Solicitud.
- 4. Llena el formulario que se muestra en la pantalla, conforme a lo siguiente:

En el apartado **Descripción del Servicio/Trámite** selecciona la opción conforme a la etiqueta u opción que fue señalada por la autoridad.

En Asunto: Aclaración para solicitar la liberación de depósitos bancarios, seguros o cualquier otro depósito.

**Descripción**: Señala la autoridad que inmovilizó, los motivos por los cuales solicitas la aclaración, así como aquellos argumentos con los cuales consideras es procedente la liberación de los depósitos bancarios.

Adjuntar Archivo: Elige Examinar y selecciona los archivos en formato PDF que contienen los documentos o información que se encuentran, señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? y elige Cargar; Selecciona Enviar, se generará el acuse de recepción que contiene el número de folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu solicitud, imprímela o guárdala.

- 5. Revisa tu solicitud en un plazo de 10 días para verificar si se solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo, se tendrá por no presentada.
- 6. Con el número de folio, consulta la respuesta emitida por la autoridad ingresando al Portal del SAT, de acuerdo con los siguientes pasos:
  - Ingresa a "Mi portal", en la siguiente liga: <a href="https://wwwmat.sat.gob.mx/aplicacion/operacion/66288/consulta-tus-aclaraciones-como-contribuyente">https://wwwmat.sat.gob.mx/aplicacion/operacion/66288/consulta-tus-aclaraciones-como-contribuyente</a> captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar Sesión.
  - Selecciona la opción de Servicios por Internet / Aclaraciones/ Consulta.
  - Captura el número de folio del trámite y consulta la solución otorgada a tu solicitud.

### ¿Qué requisitos debo cumplir?

### En línea, caso SaC:

- Identificación oficial, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
- 2. En caso de representación legal, copia certificada y copia del documento con el que se acredite la representación.
  - \*Para mayor referencia, consulta el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso C) Poderes, del presente Anexo.
- 3. Solicitud que deberá contener la siguiente información:
  - Nombre del contribuyente, denominación o razón social.
  - RFC del contribuyente.
  - Concepto y monto indebidamente inmovilizado.
  - Ejercicio y periodo por el cual se inmovilizó.
  - Fecha en que se realizó la inmovilización.
  - En su caso, presenta los estados de cuenta bancarios donde se adviertan ingresos por los conceptos establecidos en el artículo 157, primer párrafo, fracciones X, XI y XIII del CFF. Dichos estados de cuenta

- bancarios deberán corresponder a los últimos tres periodos inmediatos anteriores a la fecha de la inmovilización.
- De resultar procedente, presenta la sentencia firme recaída a un medio de defensa con la que se acredite que la inmovilización de los depósitos bancarios no es procedente.
- En su caso, presenta el estado de cuenta en donde se advierta que el importe inmovilizado es superior al crédito fiscal y sus accesorios.

### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma.
- Contar con Contraseña.
- Contar con buzón tributario activo.
- Que el contribuyente se encuentre localizado en el domicilio fiscal.

## SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? En línea, caso SaC: -Ingresa al Portal del SAT, en la liga señalada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? Selecciona la opción: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta, ingresa tu Número de Folio proporcionado y selecciona Buscar.

### Resolución del trámite o servicio

En caso de cumplir con los requisitos solicitados, obtendrás el oficio mediante el cual la autoridad fiscal informe la liberación total o parcial de depósitos bancarios, seguros o cualquier otro depósito que tengas a tu nombre.

En caso de incumplir con alguno de los requisitos, la respuesta a tu solicitud será improcedente.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para q información		Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
En caso de que la solicitud cumpla con los requisitos, la autoridad ordenará en 3 días a la entidad financiera la liberación total o parcial de los depósitos bancarios, seguros o cualquier otro que tenga a su nombre el contribuyente.	10 días.		10 días.	
20 días para comunicar al contribuyente la resolución del trámite.				
¿Qué documento obtengo al finalizar	el trámite o servicio?	¿Cuál es la v	rigencia del trámite o servicio?	
Acuse de recibo.		Indefinida.		
Oficio mediante el cual la autoridad fiscal	informe la procedencia			
o improcedencia de la liberación total o p	parcial de los depósitos			
bancarios, seguros o cualquier otro que te	engas a tu nombre.			
CANALES DE ATENCIÓN				

# Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en Consultas y dudas Quejas y denuncias 4 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 627 (+52) 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presentat

diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga:

https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios

Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 9:00 a 16:00 hrs y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles

### u-queja-o-denuncia

- Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.
- MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

### Información adicional

No aplica.

### Fundamento jurídico

Artículos: 18, 156-Bis y 157 del CFF; Regla 2.13.20. de la RMF.

15/ISR Solicitud de la autorización para recibir donativos deducibles.						
Trámite		Descripción del trá	mite o servicio		Monto	
Servicio (	Solicita la autorización para recibir donativos deducibles del ISR si eres				Gratuito	
	una organización	n civil o fideicomiso con fines no lucrativos.			Pago derechos	de
					Costo:	
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se			¿Cuándo se pre	senta	a?	
Instituciones de asistencia o de beneficencia, autorizadas por las leyes de la materia, así como asociaciones y sociedades civiles o fideicomisos que realicen alguna o algunas de las actividades susceptibles de ser autorizadas de conformidad con los artículos 79, fracciones VI, X, XI, XII, XIX, XX y XXV, 82, penúltimo párrafo y 83 de la Ley del ISR, así como los artículos 36, segundo párrafo y 134 de su Reglamento.			Cuando lo requieras.			
¿Dónde puedo presentarlo?  En el Portal del SAT, a través del buzón tributario: <a href="https://www.sat.gob.mx/empresas/sin-fines-de-lucro/inicia">https://www.sat.gob.mx/empresas/sin-fines-de-lucro/inicia</a>				ar-ses	sion	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO						

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- 1. Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Registra la clave en el RFC de la organización civil o fideicomiso y la Contraseña o e.firma y elige Enviar.
- Selecciona la opción Otros Trámites y Servicios / Donatarias Autorizadas / Solicitudes relacionadas con la autorización para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta, aparecerá el Formato electrónico SOLICITUD Y TRÁMITES RELACIONADOS CON LA AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES, que deberás llenar conforme a lo siguiente:

Señala teléfono, correo electrónico y nombre de representante legal; en Cuenta con establecimientos, selecciona Sí o No; en caso de contar con ellos, registra calle, número exterior, número interior, Colonia, localidad, Estado, Delegación / Municipio / Alcaldía y Código Postal; en Actividad que realiza, selecciona todas las actividades que llevas a cabo y por las cuales estás solicitando la autorización para recibir donativos deducibles; en Actividad Preponderante, elige tu actividad principal; en Solicita Autorización condicionada, selecciona No; en Solicita Autorización en, escoge si solicitas autorización en México, Extranjero o Ambas; en Adjuntar archivo, anexa digitalizada la documentación señalada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?

4. Firma tu solicitud con la e.firma de la organización y/o fideicomiso y elige Enviar.

- 5. Obtén acuse de presentación de la solicitud y guárdalo.
- 6. La respuesta a tu solicitud, será notificada a través de tu buzón tributario, para lo cual, se te enviará un aviso electrónico por parte del SAT a los mecanismos de comunicación que elegiste.
- En caso, de que se te requiera documentación; debes ingresarla dentro de los diez días siguientes a que se notificó el requerimiento, siguiendo los pasos previamente señalados.
- 8. En caso de que la respuesta sea desfavorable, puedes ingresar una nueva solicitud, al momento de cumplir con todos y cada uno de los requisitos para ser donataria autorizada, acompañando la documentación respectiva.

### ¿Qué requisitos debo cumplir?

### Adjuntar en forma digitalizada:

- 1. La escritura constitutiva y/o estatutos vigentes, el contrato de fideicomiso y/o sus modificaciones, en los cuales se contemplen: el objeto social vigente por el cual solicitan la citada autorización, los requisitos de patrimonio y liquidación a que se refieren las fracciones IV y V del artículo 82, de la Ley del ISR y el o los representantes legales, socios o asociados o cualquier integrante del Consejo Directivo o de Administración de la organización civil o fideicomiso promovente.
- 2. El documento que sirva para acreditar las actividades por las cuales se solicita autorización de conformidad con la regla 3.10.5., fracción IV de la RMF, así como a lo señalado en la tabla 15.1 Listado de Documentos para acreditar actividades, mismo que deberá tener una vigencia mínima de 6 meses al momento de su presentación.
- 3. Comprobante de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, de los Instrumentos Notariales adjuntos.
  - En caso de que la escritura pública se encuentre en trámite de inscripción en el referido Registro, bastará que adjunte la solicitud de trámite y el pago de derechos, sin que con ello se entienda que la promovente no presentará la inscripción mencionada, ya que, cuenta con un año para enviarla a la autoridad mediante promoción presentada a través de buzón tributario, sin que la receptora emita resolución alguna.
  - Tratándose del contrato de Fideicomiso, es aplicable cuando dentro de su patrimonio tengan bienes inmuebles.

### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma.
- Firmar la solicitud con la e.firma de la institución de asistencia o de beneficencia, asociación, sociedad civil o fideicomiso que solicite la autorización.
- Ingresar en los términos de la regla 2.2.7., al menos una dirección de correo electrónico y máximo cinco, para recibir los avisos a que se refiere el último párrafo del artículo 17-K del CFF.
- Estar al corriente en el cumplimiento de tus obligaciones fiscales.

## SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Consulta el buzón tributario, ya que por ese medio se notificará la resolución que corresponda. Sí, verificará que la información y documentación adjunta cumpla todos los requisitos que establece la normatividad vigente.

### Resolución del trámite o servicio

- Si cumples con todos los requisitos y condiciones, se emitirá la resolución de autorización para recibir donativos deducibles del ISR.
- En caso de no resultar procedente la autorización, se emitirá el oficio por el cual se indiquen los requisitos o condiciones incumplidos.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
3 meses.		10 días a partir de que surta efectos la notificación del requerimiento.

¿Qu	é documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
•	Resolución de Autorización para recibir donativos deducibles.	1 ejercicio fiscal.
•	En caso de que el trámite no resulte procedente, oficio	

de rechazo por incumplimiento de requisitos.	
CANALES DE	ATENCIÓN
Consultas y dudas	Quejas y denuncias
MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles:  Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.  Vía Chat: <a href="http://chat.sat.gob.mx">http://chat.sat.gob.mx</a> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <a href="https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios">https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios</a> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 9:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país: 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx</li> <li>En el Portal del SAT:         <ul> <li>https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presentatu-queja-o-denuncia</li> </ul> </li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>

### Información adicional

- Todo documento debe estar digitalizado en formato con extensión PDF.
- El tamaño de cada archivo adjunto no debe exceder los 4 MB.
- Pueden adjuntarse máximo 5 archivos por solicitud, sin embargo, puedes ingresar la documentación dividida en diferentes archivos y solicitudes, hasta lograr el envío completo de tu información.
- En caso de que se dude de la autenticidad de los documentos digitalizados, se requerirá al promovente para que, dentro de un plazo de 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.
- La autoridad fiscal podrá solicitar información adicional a la dependencia u organismo que acreditó las actividades de la organización civil o fideicomiso solicitante conforme al numeral 2 del apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? de la presente ficha.
- Si la documentación adjunta a tu solicitud es ilegible o está incompleta, se emitirá oficio de orientación haciéndote saber dicha circunstancia.
- En caso de ser procedente la autorización, tus datos serán incluidos en el Anexo 14 de la RMF.
- En caso de que la autorización sea procedente por dos o más actividades, únicamente se publicará en el Anexo 14 la
  actividad preponderante que fue señalada en tu solicitud, considerándose las demás actividades como adicionales.

### Fundamento jurídico

Artículos: 17-D, 17-K, 18, 18-A, 19, 37, 69-B del CFF; 27, 79, 82, 83, 151 de la LISR; 36, 131, 134 del RLISR; Reglas 2.2.7., 3.10.2., 3.10.5. y 3.10.21. de la RMF.

### **TABLA 15.1**

	Listado de Documentos para acreditar actividades		
Tipo de	actividad	Tipo de documento	
Rubro Fundamento			
Asistencial	Artículo 79, fracción VI de la LISR.	Tratándose de instituciones de asistencia privada (A.B.P., I.A.P., I.B.P. o F.B.P.), presentarán la constancia de inscripción o registro ante la Junta de Asistencia Privada u órgano análogo.	
		En el caso de las demás organizaciones civiles o fideicomisos (A.C. o S.C.), podrán presentar, entre otros, la constancia expedida por la Secretaría de Bienestar, o el Sistema Nacional, Estatal o Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia o los organismos federales o estatales competentes.	
		A nivel municipal, únicamente se aceptarán los documentos emitidos por organismos desconcentrados o descentralizados.	

Educativa	Artículo 79, fracción X de la LISR.	Autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, por todos los niveles educativos que se impartan.
Investigación científica o tecnológica	Artículo 79, fracción XI de la LISR.	Constancia emitida por alguna autoridad competente en materia de Investigación humanística, científica, de desarrollo e innovación, que acredite la realización de actividades de investigación que realiza la solicitante y el documento que acredite su registro ante el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, conforme a la normatividad aplicable.
Cultural	Artículo 79, fracción XII de la LISR.	Constancia expedida, entre otros, por la Secretaría de Cultura, el Instituto Nacional de las Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia o los organismos federales o estatales competentes.
		A nivel municipal, únicamente se aceptarán los documentos emitidos por organismos desconcentrados o descentralizados.
Becante	Artículo 83 de la LISR.	Reglamento de becas en el que se señale:
		Que las becas se otorguen para realizar estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación o en instituciones del extranjero, reconocidas por el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.
		Que las becas se otorguen mediante concurso abierto al público en general y su asignación se base en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato.
		*No será necesario que adjunte el Reglamento de Becas, cuando en el objeto social contenido en sus estatutos consten los requisitos antes señalados de conformidad con las fracciones I y II del artículo 83 de la Ley del ISR.
Ecológicas (Investigación o preservación	Artículo 79, fracción XIX, primer supuesto de la LISR.	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que acredite que realizan sus actividades dentro de alguna de las áreas geográficas a que se refiere el Anexo 13.
ecológica)		
Ecológicas (Prevención y control ecológicos)	Artículo 79, fracción XIX, segundo supuesto de la LISR.	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, u organismos federales o estatales que acredite que realizan sus actividades.
		A nivel municipal, únicamente se aceptarán los documentos emitidos por organismos desconcentrados o descentralizados.
Reproducción de especies en protección y peligro de extinción	Artículo 79, fracción XX de la LISR.	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Apoyo económico a otra donataria	Artículo 82, penúltimo párrafo de la LISR.	Convenio celebrado al efecto con la donataria autorizada a la que se quiere apoyar.
Obras o servicios públicos	Artículo 36, segundo párrafo del RLISR.	Convenio celebrado al efecto con el órgano de gobierno donde se establezca la obra o servicio que realizará la donataria.
Bibliotecas y Museos privados	Artículo 134 del RLISR.	Constancia que acredite que el museo o biblioteca se encuentra abierto al público en general, expedida preferentemente por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes u organismo estatal en esta materia.
Desarrollo Social	Artículo 79, fracción XXV de la LISR.	Constancia expedida por los organismos federales o estatales competentes según la actividad de que se trate.
		A nivel municipal, únicamente se aceptarán los documentos emitidos por organismos desconcentrados o descentralizados.
		Tratándose de actividades de apoyo a proyectos de productores agrícolas y de artesanos, convenio celebrado al efecto con el productor agrícola o artesano en el que se describa el proyecto, la forma y tiempos de

implementación, que cuente con los siguientes anexos:
a) Identificación oficial vigente del productor agrícola o artesano.
b) Comprobante de domicilio del productor agrícola o artesano.
c) Cédula de Identificación Fiscal del productor agrícola o artesano.

		c) Cédula de Identificación Fiscal del productor agrícola			cola o artesa	no.		
	16/ISR Avisos pa	ra la actualización del pad	lrón y directo		e donatarias autorizadas pai	ra reci	ibir donativo	os
Trán	nite 🌘	Descri	pción del trá	mite c	o servicio		Monto	
Serv	icio 🔘				alizar alguna actualización de	•	Gratuito	
		su información respecto de la autorización otorgada o de su estatus en el RFC.			0	Pago derechos Costo:	de	
	¿Quién puede	solicitar el trámite o servi	icio?		¿Cuándo se pre	esenta	1?	
dona supu	tivos del ISR q estos a que se r	y fideicomisos autorizados ue se ubiquen en algun refiere la regla 3.10.2. de ntes cambios o situaciones:	o(s) de los	•	Dentro de los diez días sigu presentó para efectos correspondiente, tratándose III.	del	RFC el	aviso
I.	Cambio de do establecimientos	omicilio fiscal y/o domicilio de sus		De manera previa a la presentac correspondientes ante el RFC, t				
II.		minación o razón social.			fracciones IV, V y XI.	vientes e equel en que es		
III. IV.	Cambio de clave Fusión.	en el RFC.		<ul> <li>Dentro de los diez días siguientes a aq dio el hecho, tratándose de las fraccion</li> </ul>				•
V.	Extinción, diso	lución, liquidación, cese ambio de residencia fiscal.	e total de	•	y X. Una vez que concluya su previsto en la regla 3.10.5. c	-		
VI.		esentante legal, socios, as consejo Directivo o de Admir			la fracción IX.	ue ia r	vivir, tratario	use ue
VII.		datos, tales como número orreo electrónico, etc.	de teléfono					
VIII.	sociales, o al cor	la escritura constitutiva ntrato de fideicomiso o de c e hubiere considerado par pectiva.	ualquier otro					
IX.		el documento vigente que cuerdo con el cuadro de def						
X.		e el Registro Público d de los instrumentos notarial						
XI.	Aviso de suspens	sión o reanudación de activi	idades.					

### ¿Dónde puedo presentarlo?

En el Portal del SAT, a través de buzón tributario: https://www.sat.gob.mx/empresas/sin-fines-de-lucro/iniciar-sesion

### INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

### ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- 1. Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Registra la clave en el RFC de la organización civil o fideicomiso y la Contraseña o e.firma y elige Enviar.
- 3. Selecciona la opción Otros Trámites y Servicios / Donatarias Autorizadas / Solicitudes relacionadas con la autorización para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta, aparecerá el Formato electrónico SOLICITUD Y TRÁMITES RELACIONADOS CON LA AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES, que deberás llenar conforme a lo siguiente:

Señala teléfono, correo electrónico y nombre del representante legal; en **Cuenta con establecimientos**, selecciona Sí o No; en caso de contar con ellos, registra calle, número exterior, número interior, Colonia, localidad, Estado, Delegación/ Municipio/ Alcaldía y Código Postal; en **Actividad que realiza**, selecciona todas las actividades que lleva

a cabo y por las cuales está autorizado para recibir donativos deducibles; en **Actividad Preponderante**, elige la actividad publicada en el Anexo 14 de la RMF; en **Solicita Autorización** indica si cuentas con autorización en México, Extranjero o Ambas; en **Adjuntar archivo**, anexa digitalizada la documentación señalada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?; en **Comentarios**, señala el tipo de actualización que presentas.

- 4. Firma tu solicitud con la e.firma de la organización y/o fideicomiso y elige enviar.
- 5. Obtén acuse de presentación de la solicitud y guárdalo.
- 6. En caso de que se te requiera documentación, debes ingresarla dentro de los 10 días siguientes a que se notificó el requerimiento, siguiendo los pasos previamente señalados.

### ¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. Adjunta en forma digitalizada:
- El acuse del aviso correspondiente presentado ante la autoridad competente, tratándose de los avisos a que se refieren las fracciones I, II y III del Apartado ¿Quién puede realizar el trámite o servicio?
- El instrumento notarial que acredite el acuerdo de fusión, disolución, liquidación, cese total de operaciones o cambio de residencia fiscal.
- El instrumento notarial que contenga las modificaciones realizadas a la escritura constitutiva y estatutos vigentes, a
  que se refieren los avisos VI y VIII del Apartado ¿Quién puede realizar el trámite o servicio?
- El documento que contenga las modificaciones realizadas al contrato de fideicomiso.
- El documento vigente que corresponda, para acreditar las actividades que realiza la organización civil o fideicomiso de que se trate, de conformidad con la regla 3.10.5., fracción IV de la RMF, y el Listado de documentos para acreditar actividades, contenido en la ficha de trámite 15/ISR "Solicitud de la autorización para recibir donativos deducibles", del presente Anexo.
- Comprobante de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, de los Instrumentos Notariales adjuntos.
  - En caso de que la escritura pública se encuentre en trámite de inscripción en el referido Registro, bastará que adjunte la solicitud de trámite y el pago de derechos, sin que con ello se entienda que la promovente no presentará la inscripción mencionada, ya que, cuenta con un año para enviarla a la autoridad mediante promoción presentada a través de buzón tributario.

### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e firma
- Firmar la solicitud con la e.firma de la institución de asistencia o de beneficencia, asociación, sociedad civil o fideicomiso autorizada para recibir donativos deducibles.
- Ingresar, en los términos de la regla 2.2.7. de la RMF, al menos una dirección de correo electrónico y máximo 5, para recibir los avisos a que se refiere el último párrafo del artículo 17-K del CFF.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

### SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? En caso de que se emita una resolución será notificada a través del buzón tributario.

### Resolución del trámite o servicio

- Tratándose de los avisos identificados con los números VI, VIII, IX y X del Apartado ¿Quién puede realizar el trámite o servicio?, la autoridad no emitirá resolución alguna, siempre que los mismos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes; no obstante, en caso de que la autoridad detecte el incumplimiento de algún requisito relacionado con la autorización, derivado de la revisión de su expediente administrativo, podrá requerir la documentación necesaria.
- Respecto de los demás avisos sólo será incluida, la actualización de que se trate, en la publicación del Anexo 14 de la RMF que realiza este órgano desconcentrado en el DOF y/o en el Directorio de Donatarias Autorizadas contenido en el Portal del SAT, según corresponda.
- En el caso de organizaciones civiles y fideicomisos que se ubiquen en los supuestos de las fracciones IV, V y XI del Apartado ¿Quién puede realizar el trámite o servicio?, el SAT habilitará el sistema para la presentación de la información relativa al destino de su patrimonio, en términos de la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades

destinadas a influir en la legislació			
		que el SAT solicite en adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
3 meses. 3 meses.			10 días a partir de que surta efectos la notificación del requerimiento de información adicional.
¿Qué documento obtengo al finalizar	el trámite o servicio?	¿Cuál es la vi	igencia del trámite o servicio?
<ul> <li>Acuse de recibo.</li> <li>Oficio de requerimiento de información, en caso de no cumplir con requisitos relacionados con la autorización, derivado de la revisión del expediente</li> </ul>		No aplica.	
	CANALES DE	ATENCIÓN	
Consultas y duda	ıs	Quejas y denuncias	
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles:         Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.         Vía Chat: <a href="http://chat.sat.gob.mx">http://chat.sat.gob.mx</a></li> </ul> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga:         <ul> <li><a href="https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios">https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios</a></li> <li>Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 9:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> </ul> </li>		país: 55 885 2 55 885 22 222 Correo electrór En el Portal de <a href="https://www.sa:tu-queja-o-den">https://www.sa:tu-queja-o-den</a> Teléfonos rojos	t.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-

### Información adicional

- Por lo que hace al aviso contenido en el numeral IX del Apartado ¿Quién puede realizar el trámite o servicio?, no será necesario que se presente cada nuevo convenio que se celebre con otras donatarias autorizadas, ni de cada obra y servicio público que se realice, sin embargo, la autoridad podrá requerirle la presentación de los mismos, cuando detecte que los exhibidos previamente ya no se encuentran vigentes. Los convenios deberán mantenerse a disposición del público en general conforme el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR y formar parte de la contabilidad de la donataria autorizada.
- Todo documento debe estar digitalizado en formato con extensión PDF.
- El tamaño de cada archivo adjunto no debe exceder los 4 MB.
- Pueden adjuntarse máximo 5 archivos por solicitud, sin embargo, es posible ingresar la documentación dividida en diferentes archivos y solicitudes, hasta lograr el envío completo de tu información.
- En caso de que se dude de la autenticidad de los documentos digitalizados, las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que, dentro de un plazo no mayor a 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.
- La autoridad fiscal podrá solicitar información adicional a la dependencia u organismo que acreditó las actividades de la organización civil o fideicomiso solicitante conforme al quinto punto del numeral 1 del apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? de la presente ficha.

### Fundamento jurídico

Artículos: 17-D, 17-K, 18, 18-A, 19, 27, 37, 69-B del CFF; Reglas 2.2.7., 2.5.10., 3.10.2., 3.10.5., 3.10.10., y 3.10.17. de la RMF.

17/ISR Solicitud de nueva autorización para recibir donativos deducibles.					
	Descripción del trámite o servicio Monto				
Cuando se haya revocado, cancelado o no renovado la autorización para			•	Gratuito	
recibir donativos deducibles, podrás solicitar nuevamente dicha autorización.				Pago derechos Costo:	de
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta?					
, ,			Una vez que cumplas con todos los requisitos para obtener nuevamente la autorización.		
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT, a través del buzón tributario: <a href="https://www.sat.gob.mx/empresas/sin-fines-de-lucro/iniciar-sesion">https://www.sat.gob.mx/empresas/sin-fines-de-lucro/iniciar-sesion</a>					
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?					
	Cuando se haya recibir donativ autorización.  solicitar el trám y fideicomisos o cibles del ISR antenido su vigeresentarlo?	Cuando se haya revocado, cancelado o recibir donativos deducibles, podrá autorización.  solicitar el trámite o servicio?  y fideicomisos cuya autorización para cibles del ISR haya sido revocada, antenido su vigencia.  En el Portal del SAT, a https://www.sat.gob.mx	Descripción del trámite o servicio  Cuando se haya revocado, cancelado o no renovado la autorización para recibir donativos deducibles, podrás solicitar nuevamente dicha autorización.  Solicitar el trámite o servicio?  y fideicomisos cuya autorización para cibles del ISR haya sido revocada, antenido su vigencia.  En el Portal del SAT, a través del buzón tributario:  https://www.sat.gob.mx/empresas/sin-fines-de-lucro/iniciar-	Descripción del trámite o servicio  Cuando se haya revocado, cancelado o no renovado la autorización para recibir donativos deducibles, podrás solicitar nuevamente dicha autorización.  Solicitar el trámite o servicio?  y fideicomisos cuya autorización para cibles del ISR haya sido revocada, antenido su vigencia.  En el Portal del SAT, a través del buzón tributario:  https://www.sat.gob.mx/empresas/sin-fines-de-lucro/iniciar-sesicion.	Descripción del trámite o servicio  Cuando se haya revocado, cancelado o no renovado la autorización para recibir donativos deducibles, podrás solicitar nuevamente dicha autorización.  Pago derechos Costo:  Solicitar el trámite o servicio?  y fideicomisos cuya autorización para cibles del ISR haya sido revocada, antenido su vigencia.  En el Portal del SAT, a través del buzón tributario:  https://www.sat.gob.mx/empresas/sin-fines-de-lucro/iniciar-sesion  INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

### En el Portal del SAT:

- 1. Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Registra la clave en el RFC de la organización civil o fideicomiso y la Contraseña o e.firma y elige Enviar.
- 3. Selecciona la opción Otros Trámites y Servicios / Donatarias Autorizadas /Solicitudes relacionadas con la autorización para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta, aparecerá el Formato electrónico SOLICITUD Y TRÁMITES RELACIONADOS CON LA AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES, que deberás llenar conforme a lo siguiente:

Señala teléfono, correo electrónico y nombre de representante legal; en **Cuenta con establecimientos**, selecciona Sí o No; en caso de contar con ellos, registra Calle, Número Exterior, Número Interior, Colonia, Localidad, Estado, Municipio/Delegación y Código Postal; en **Actividad que realiza**, selecciona todas las actividades que llevas a cabo y por las cuales estás solicitando la autorización para recibir donativos deducibles; en **Actividad Preponderante**, elige tu actividad principal; en **Solicita Autorización en**, elige si solicitas autorización en México, Extranjero o Ambas; en **Adjuntar archivo**, anexa la documentación señalada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?

- 4. Firma tu solicitud con la e.firma de la organización y/o fideicomiso y elige enviar.
- 5. Obtén acuse de presentación de la solicitud y guárdalo.
- 6. La respuesta a tu solicitud, será notificada a través de tu buzón tributario, para lo cual, se te enviará un aviso electrónico por parte del SAT a los mecanismos de comunicación que elegiste.
- 7. En caso de que se te requiera documentación, debes ingresarla dentro de los 10 días siguientes a que se notificó el requerimiento, siguiendo los pasos previamente señalados.
- 8. En caso de que la respuesta sea desfavorable, puedes ingresar una nueva solicitud, al momento de cumplir con todos y cada uno de los requisitos para ser donataria autorizada, acompañando la documentación respectiva.

### ¿Qué requisitos debo cumplir?

### Adjunta en forma digitalizada:

- 1. La escritura constitutiva y/o estatutos vigentes, el contrato de fideicomiso y/o sus modificaciones, en los cuales se contemplen: a) El objeto social vigente por el cual solicitan la citada autorización, b) Los requisitos de patrimonio y liquidación a que se refieren las fracciones IV y V del artículo 82, de la Ley del ISR, c) El o los representantes legales, socios o asociados o cualquier integrante del Consejo Directivo o de Administración de la organización civil o fideicomiso promovente.
- 2. El documento que sirva para acreditar las actividades por las cuales se solicita autorización de conformidad con la regla 3.10.5., fracción IV de la RMF, así como a lo señalado en la tabla 15.1 Listado de Documentos para acreditar actividades, mismo que no deberá tener una vigencia menor a 6 meses.
- 3. Comprobante de inscripción en el Registro Público de la Propiedad de los Instrumentos Notariales adjuntos.
  - En caso de que la escritura pública se encuentre en trámite de inscripción en el referido Registro, bastará que adjunte la solicitud de trámite y el pago de derechos, sin que con ello se entienda que la promovente no presentará la inscripción mencionada, ya que, al momento de obtenerla, deberá enviarla en el plazo de un año

a la autoridad mediante promoción presentada a través de buzón tributario.

- Tratándose del contrato de Fideicomiso, es aplicable cuando dentro de tu patrimonio tengas bienes inmuebles.
- 4. La documentación con la que acredites cumplir con los supuestos y requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes, o bien, haber corregido tu situación fiscal, respecto de las obligaciones omitidas o inconsistencias que dieron origen a la revocación o pérdida de vigencia de la autorización para recibir donativos deducibles.
- 5. La declaración o declaraciones informativas de transparencia, correspondientes a los ejercicios en los que no se cumplió con dicha obligación, de conformidad con las fichas de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación" y 156/ISR "Informe para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, de ejercicios fiscales anteriores a 2020", contenidas en el presente Anexo.
- 6. En relación con el destino de su patrimonio y/o donativos, según corresponda, cuando la solicitud se presente después de transcurridos 12 meses a partir de que perdió la autorización:
  - La información relativa al destino del patrimonio, proporcionando la información descrita en la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el presente Anexo.
  - La información relativa al uso y destino de los donativos recibidos, a través de la propia solicitud de nueva autorización, indicando si los mismos fueron aplicados al cumplimiento de su objeto social autorizado, o bien, se donaron a otra donataria autorizada, en cuyo caso se indicará la clave en el RFC y la razón o denominación social.
- Respecto de las personas morales con fines no lucrativos y/o fideicomisos que hayan sido multadas por la omisión de presentar en tiempo y forma la declaración informativa de transparencia:
  - Para las multas impuestas antes del 2023, la documental que acredite que los créditos fiscales han sido cubiertos, garantizados o en su caso, que se encuentre suspendido el procedimiento administrativo de ejecución.
  - Para las multas impuestas a partir del 2023, la documental que acredite el pago del crédito fiscal, considerándose para tal efecto las que hubieran obtenido el beneficio de reducción, así como la manifestación bajo protesta de decir verdad de que la multa no fue impugnada a través de medios de defensa, o bien, que se haya desistido del mismo.

### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma y Contraseña.
- Firmar la solicitud con la e.firma de la institución de asistencia o de beneficencia, asociación, sociedad civil o fideicomiso que solicita la autorización.
- Ingresar, en los términos de la regla 2.2.7., al menos una dirección de correo electrónico y máximo cinco, para recibir los avisos a que se refiere el último párrafo del artículo 17-K del CFF.
- Estar al corriente en el cumplimiento de tus obligaciones fiscales.
- No tener algún medio de defensa pendiente de resolver, promovido en contra de una resolución anterior en materia de autorización para recibir donativos deducibles.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Consulta el buzón tributario, ya que, por ese medio se notificará la resolución que corresponda.	Sí, verificará que la información y documentación adjunta cumpla todos los requisitos que establece la normatividad vigente.		

### Resolución del trámite o servicio

- Si cumples con todos los requisitos y condiciones, se emitirá la resolución relativa a la autorización para recibir donativos deducibles de ISR.
- En caso de no resultar procedente la autorización, se emitirá el oficio por el cual se indiquen los requisitos o condiciones incumplidos.

	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o Servicio	Plazo máximo para o información adicional	•	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
	3 meses.			10 días a partir de que surta efectos la notificación del requerimiento.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?			¿Cuál es la vi	gencia del trámite o servicio?

Resolución relativa a la Autorización para recibir donativos 1 ejercicio fiscal. deducibles

### **CANALES DE ATENCIÓN**

### Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles:

Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22

Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga:

https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-demodulos-de-servicios-tributarios

Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 9:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.

Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país: 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52)

Quejas y denuncias

- 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx
- En el Portal del SAT:

https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presentatu-queja-o-denuncia

- Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.
- MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

### Información adicional

- No será necesario que adjunte la documentación que hubiere sido exhibida con anterioridad, salvo que los documentos ya no cuenten con vigencia o hayan efectuado modificaciones posteriores a sus estatutos.
- Todo documento debe estar digitalizado en formato con extensión PDF.
- El tamaño de cada archivo adjunto no debe exceder los 4 MB.
- Pueden adjuntarse máximo 5 archivos por solicitud, sin embargo, se puede ingresar la documentación dividida en diferentes archivos y solicitudes, hasta lograr el envío completo de su información.
- En caso de que se dude de la autenticidad de los documentos digitalizados, las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que, en un plazo no mayor a 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.
- La autoridad fiscal podrá solicitar información adicional a la dependencia u organismo que acreditó las actividades de la organización civil o fideicomiso solicitante conforme al numeral 2 del apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? de la presente ficha.
- Si la documentación adjunta a su solicitud es ilegible o está incompleta, se emitirá oficio de orientación haciéndole saber dicha circunstancia.
- De conformidad con el artículo 82 Quáter, apartado A, tercer párrafo de la LISR, cuando la autorización para recibir donativos deducibles haya sido revocada por la causal establecida en la fracción VI, la solicitud de nueva autorización será procedente por una única ocasión.

### Fundamento jurídico

Artículos: 17-D, 17-K, 18, 18-A, 19, 27, 37, 69-B del CFF; 82, 82 Quáter de la LISR; Reglas 2.5.10., 2.2.7., 3.10.2., 3.10.4., 3.10.12. y 3.10.18. de la RMF.

### 18/ISR Solicitud de autorización para aplicar los donativos deducibles recibidos en actividades adicionales.

Trámite	Descripción del trámite o servicio		Monto	
Servicio O Las donatarias autorizadas pueden obtener la autorización para aplicar		_	Gratuito	
	los donativos recibidos a actividades adicionales a las que les fueron autorizadas.	0	Pago derechos Costo:	de

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?
Organizaciones civiles o fideicomisos que cuenten con	
autorización para recibir donativos deducibles y que quieran	

aplicar los donativos deducibles que reciban a actividades adicionales contenidas en su acta constitutiva, estatutos o contrato de fideicomiso respectivo, siempre que las mismas se ubiquen en los supuestos autorizables de conformidad con la Ley del ISR y su Reglamento.

¿Dónde puedo presentarlo?

En el Portal del SAT, a través de buzón tributario:

https://www.sat.gob.mx/empresas/sin-fines-de-lucro/iniciar-sesion

### INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

### ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

### En el Portal del SAT:

- Ingresa en la liga del apartado de ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Registra la clave en el RFC de la organización civil o fideicomiso y la Contraseña o e.firma y elige Enviar.
- 3. Selecciona la opción Otros Trámites y Servicios / Donatarias Autorizadas / Solicitudes relacionadas con la autorización para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta, aparecerá el Formato electrónico SOLICITUD Y TRÁMITES RELACIONADOS CON LA AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES, que deberás llenar conforme a lo siguiente:

Señala teléfono, correo electrónico y nombre de representante legal; en **Cuenta con establecimientos**, selecciona Sí o No; en caso de contar con ellos, registra calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, Estado, Municipio/ Delegación y Código Postal; en **Actividad que realiza**, selecciona todas las actividades que llevas a cabo, incluida por la que estás solicitando la autorización adicional para recibir donativos deducibles; en **Actividad Preponderante**, elige la actividad publicada en el Anexo 14 de la RMF; en **Solicita Autorización** indica si cuentas con autorización en México, Extranjero o Ambas; en **Adjuntar archivo**, anexa la documentación señalada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?; en **Comentarios**, manifiesta la actividad adicional solicitada conforme el catálogo de actividades contenido en el apartado **Actividad que realiza**; así como cualquier otra especificación que consideres necesaria.

- 4. Firma tu solicitud con la e.firma de la organización y/o fideicomiso y elige enviar.
- 5. Obtén acuse de presentación de la solicitud y guárdalo.
- En caso de que se te requiera documentación, debes ingresarla dentro de los 10 días siguientes a que se notificó el requerimiento, siguiendo los pasos previamente señalados.

### ¿Qué requisitos debo cumplir?

### Adjunta en forma digitalizada:

- 1. La escritura constitutiva y/o estatutos vigentes, el contrato de fideicomiso y/o sus modificaciones, en los cuales se contemplen: a) El objeto social vigente por el cual solicitan la citada autorización, b) Los requisitos de patrimonio y liquidación a que se refieren las fracciones IV y V del artículo 82, de la Ley del ISR, c) El o los representantes legales, socios o asociados o cualquier integrante del Consejo Directivo o de Administración de la organización civil o fideicomiso promovente.
- 2. El documento que sirva para acreditar las actividades adicionales por las cuales se solicita autorización, de conformidad con la regla 3.10.5. de la RMF, así como a lo señalado en la tabla 15.1 Listado de Documentos para acreditar actividades, mismo que no deberá tener una vigencia menor a 6 meses.
- Comprobante de inscripción en el Registro Público de la Propiedad de los Instrumentos Notariales adjuntos:
  - En caso de que la escritura pública se encuentre en trámite de inscripción en el referido Registro, bastará con que se adjunte en forma digitalizada la solicitud de trámite y el pago de derechos, sin que con ello se entienda que la promovente no presentará la inscripción mencionada, ya que, cuenta con un año para enviarla a la autoridad mediante promoción presentada a través de buzón tributario.

### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma y Contraseña.
- Firmar la solicitud con la e.firma de la institución de asistencia o de beneficencia, asociación, sociedad civil o fideicomiso que solicite la autorización.
- Ingresar, en los términos de la regla 2.2.7., al menos una dirección de correo electrónico y máximo cinco, para recibir

los avisos a que se refiere el último párrafo del artículo 17-K del CFF.

• Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

### SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

SEGUIMIENTO Y RESOLUCION DEL TRAMITE O SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Consulta el buzón tributario, ya que por ese medio se notificará la resolución que corresponda.	Sí, verificará que la información y documentación adjunta cumpla todos los requisitos que establece la normatividad vigente, para ser autorizado por actividades adicionales.			

### Resolución del trámite o servicio

Si cumples con todos los requisitos y condiciones se emitirá la resolución relativa a la autorización para aplicar los donativos deducibles del ISR a actividades adicionales.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
3 meses.		10 días a partir de que surta efectos la notificación del requerimiento.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Resolución relativa a la autorización para aplicar los donativos	1 ejercicio fiscal.
deducibles recibidos a actividades adicionales.	

### CANALES DE ATENCIÓN

CANALES DE ATENCION				
Consultas y dudas	Quejas y denuncias			
MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles:	país: 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52)			
Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.	<ul> <li>55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx</li> <li>En el Portal del SAT:</li> </ul>			
Vía Chat: <a href="http://chat.sat.gob.mx">http://chat.sat.gob.mx</a> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <a href="https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios">https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios</a> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 9:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días	https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta- tu-queja-o-denuncia  Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.  MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.			
inhábiles.				

### Información adicional

- Todo documento debe estar digitalizado en formato con extensión PDF.
- El tamaño de cada archivo adjunto no debe exceder los 4 MB.
- Pueden adjuntarse máximo 5 archivos por solicitud, sin embargo, puede ingresar la documentación dividida en diferentes archivos y solicitudes, hasta lograr el envío completo de su información.
- En caso de que se dude de la autenticidad de los documentos digitalizados, se requerirá al promovente para que, dentro de un plazo de 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.
- La autoridad fiscal podrá solicitar información adicional a la dependencia u organismo que acreditó las actividades de la organización civil o fideicomiso solicitante conforme al numeral 2 del apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? de la presente ficha. Si la documentación adjunta a su solicitud es ilegible o está incompleta, se emitirá oficio de

orientación haciéndole saber dicha circunstancia.

### Fundamento jurídico

Artículos: 17-D, 17-K, 18, 18-A, 19, 37, 69-B del CFF; 27, 79 a 83, 151 de la LISR; 36, 131, 134 del RLISR; Reglas 3.10.2. y 3.10.5. de la RMF.

### 19/ISR Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación. Trámite Descripción del trámite o servicio Monto Servicio () Presenta la declaración informativa para garantizar la transparencia del Gratuito patrimonio, el uso y destino de los donativos recibidos. 0 Pago de derechos Costo: ¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta? Organizaciones civiles y fideicomisos que hubieren • Los contribuyentes citados en el inciso a), en el mes contado con autorización para recibir donativos de mayo, respecto del ejercicio inmediato anterior. deducibles en el ejercicio inmediato anterior. Los contribuyentes mencionados en el inciso b), b) Organizaciones civiles y fideicomisos que cuenten o previo a presentar el aviso de cancelación en el RFC hayan contado con autorización para recibir donativos a que se refieren las fracciones X, XIV y XV de la deducibles del ISR, que deseen presentar el aviso de regla 2.5.13. de la RMF, según corresponda y dentro liquidación, cambio de residencia fiscal, fusión o cese del mes siguiente al día en que surta efectos la notificación del oficio a que se refiere la ficha de total de operaciones. trámite 16/ISR "Avisos para la actualización del Organizaciones civiles y fideicomisos cuya autorización padrón y directorio de donatarias autorizadas para para recibir donativos deducibles haya sido cancelada. recibir donativos deducibles". Organizaciones civiles y fideicomisos que deban d) Los contribuyentes señalados en el inciso c), dentro informar sobre la transmisión de su patrimonio por no del mes siguiente al día en que surtió efectos la haber obtenido nuevamente la autorización en el plazo notificación de la cancelación. establecido en el artículo 82, fracción V de la LISR. Los contribuyentes referidos en el inciso d), una vez Donatarias autorizadas que deseen presentar el aviso que concluyó el plazo de doce meses a que se refiere de suspensión de actividades a que se refiere la ficha el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR para de trámite 169/CFF "Aviso de suspensión de obtener nuevamente la autorización. actividades de personas morales". Los contribuyentes referidos en el inciso e), dentro del mes siguiente al día en que surta efectos la notificación del oficio a que se refiere la ficha de trámite 16/ISR "Avisos para la actualización del padrón y directorio de donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles". En el Portal del SAT: ¿Dónde puedo presentarlo? https://www.sat.gob.mx/tramites/70109/presenta-la-obligacion-de-transparenciade-las-donatarias-autorizadas

### INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

### ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- 1. Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Registra la clave en el RFC de la organización civil o fideicomiso y la Contraseña o e.firma y elige Iniciar Sesión.
- 3. Selecciona Transparencia / Registrar declaración informativa.
- 4. Lee el aviso de términos y condiciones y da **Aceptar**.
- 5. Selecciona el ejercicio a presentar y elige Siguiente.
- 6. En la parte superior, el sistema mostrará los datos generales de la Donataria y de la declaración que se presenta.

7. Elige el apartado Generales, captura la Misión, Valores y Página de internet de la organización en caso de contar con ellos; selecciona las Actividades adicionales siempre y cuando las tengas autorizadas, y captura en Estados de Ingreso tu Activo circulante, Activo fijo, Activo diferido y Pasivo, el sistema te mostrará en forma automática el Total y el Patrimonio; por último, en el recuadro dictaminas tus estados financieros, elige la opción Sí o No, según corresponda; en caso afirmativo captura la clave en el RFC del contador público que dictamina el ejercicio y su Número de registro y elige Guardar.

### 8. Elige el apartado Donativos:

- En la pregunta ¿Recibiste ingresos por concepto de donativos? elige la opción Sí o No, según corresponda, en caso afirmativo presiona el botón Agregar, elige el Tipo de donante y captura el monto aportado distinguiendo si es en efectivo o en especie y elige Guardar.
- En la pregunta ¿Otorgaste donativos a otras donatarias? elige la opción Sí o No, según corresponda, en caso afirmativo presiona el botón Agregar y captura el Tipo de donante, RFC de la donataria y el sistema mostrará el nombre en forma automática; si no cuentas con RFC debes capturar el RFC genérico de conformidad con la regla 2.7.1.23. y el Nombre o razón social de la organización, Monto en efectivo y/o Monto en especie y elige Guardar.
- En la pregunta ¿Transmitiste tu patrimonio? específica si transmitiste tu patrimonio en caso de ubicarte en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 82, fracción V, de la Ley del ISR, elige la opción Sí o No, según corresponda, en caso afirmativo presiona el botón Agregar y proporciona el RFC y el sistema mostrará el nombre en forma automática; si no cuentas con RFC debes capturar el RFC genérico de conformidad con la regla 2.7.1.23. y el Nombre o razón social de la organización Monto en efectivo y/o Monto en especie y elige Guardar

### 9. Elige el apartado Integrantes de la donataria:

- En Órgano de gobierno selecciona el Tipo de integrante, captura la clave en el RFC y el sistema mostrará el nombre en forma automática; si no cuentas con RFC debes marcar la casilla sin datos, el sistema arrojará un RFC genérico y deberás capturar: el Nombre del integrante, el puesto y en la pregunta ¿Percibe salario de la institución? elige la opción Sí o No, según corresponda; en caso afirmativo captura el monto percibido por sueldos y/o salarios de la organización privada y/o fideicomiso y elige Guardar.
- El importe total que destina al órgano de gobierno por concepto de sueldos, salarios y asimilados, también se debe incluir en el apartado de "GASTOS", a fin de que clasifique el tipo de gasto, si es Operativo o Administrativo, según corresponda.
- En Detalle de nómina-Empleados captura el número de tu Plantilla laboral (asalariados o asimilados), el Monto pagado por salarios o asimilados y el número de Voluntarios (no asalariados) y elige Guardar.

### 10. Elige el apartado Ingresos:

- En la pregunta ¿Recibiste ingresos relacionados? elige la opción Sí o No, según corresponda; en caso afirmativo presiona el botón Agregar, elige el Concepto, en el caso de que se elija Rendimientos obtenidos de Acciones u otros Títulos de Crédito colocados entre el gran público Inversionista, captura en Especifique el tipo de acciones o Título de Crédito, el Monto y elige Guardar.
- En la pregunta ¿Recibiste ingresos no relacionados? elige la opción Sí o No, según corresponda; en caso afirmativo presiona el botón Agregar, elige el Concepto, captura el Monto y elige Guardar.
- En la pregunta ¿Realizaste inversiones financieras? elige la opción Sí o No, según corresponda; en caso
  afirmativo presiona el botón Agregar, elige el Concepto, en el caso de que elijas Otros, captura en
  Especifique el tipo de Inversión Financiera, el Monto nacional o Monto extranjero según sea el caso y elige
  Guardar.

### 11. Elige el apartado Actividades:

- En la pregunta ¿Destinaste los donativos recibidos a las actividades autorizadas en tu objeto social? elige la opción Sí o No, según corresponda; en caso afirmativo presiona el botón Agregar, captura el Concepto, el Sector beneficiado, el Monto, el Número de beneficiados y elige la Entidad federativa y Municipio o alcaldía en la que se encuentran y elige Guardar, para finalizar selecciona Adjuntar para incluir en formato PDF las Constancias documentales correspondientes y elige Cerrar.
- En la pregunta ¿Realizaste actividades destinadas a influir en la legislación? elige la opción Sí o No, según corresponda; en caso afirmativo deberás contestar el formulario consistente en: Señalar la materia objeto de estudio, la legislación que se pretende promover, los legisladores con quienes se realice las actividades de promoción, especificar el sector social, industrial o rama de la actividad económica que se beneficiaría con la

- propuesta, mencionar los materiales, datos o información que aporten a los órganos legislativos claramente identificables en cuanto a su origen y autoridad, informar acerca de cualquier otra información relacionada que determine el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general (cuando aplique), grupos promoventes del estudio, conclusiones y elige **Guardar.**
- En la pregunta ¿Otorgaste apoyos a productores agrícolas o artesanos? elige la opción Sí o No, según corresponda; en caso afirmativo presiona el botón Agregar, captura la clave en el RFC y el sistema mostrará el nombre en forma automática; si no cuentas con RFC debes capturar el RFC genérico de conformidad con la regla 2.7.1.23., el Nombre o razón social, y el Domicilio fiscal del productor agrícola o artesano; elige la Entidad federativa y Municipio o alcaldía en la que se encuentran, el Tipo de beneficiario; captura el monto del Apoyo otorgado y los Ingresos del productor agrícola y artesano del Ejercicio Inmediato anterior y elige Guardar, por último, selecciona Adjuntar para incluir en formato PDF el Comprobante de domicilio y selecciona Cerrar.

### 12. Elige el apartado Gastos:

- En la pregunta ¿Realizaste gastos en territorio nacional o extranjero? elige la opción Sí o No, según corresponda; en caso afirmativo presiona el botón Agregar, elige el Concepto y captura el Monto operativo y el Monto Administrativo erogado en territorio Nacional o Extranjero y elige Guardar.
- En este apartado se debe incluir el importe total destinado por concepto de sueldos, salarios y asimilados, como
  pago realizado por concepto de nómina al Órgano de Gobierno y a la Plantilla laboral, a fin de que clasifique el
  tipo de gasto, si es Operativo o Administrativo, según corresponda, por lo que la sumatoria de ambos rubros
  deberá coincidir con los montos totales señalados en ambas secciones del apartado "Integrantes de la
  Donataria".
- 13. Elige el apartado Control de donativos en especie, elige la opción Sí o No, según corresponda; en caso afirmativo presiona el botón Agregar, captura la clave en el RFC del donante para que el sistema muestre el nombre en forma automática; si no cuentas con RFC debes capturar el RFC genérico de conformidad con la regla 2.7.1.23., el Donante, la Descripción de bienes recibidos, la Cantidad de los bienes y elige Guardar.
  - Si algunos de tus donativos en especie fueron destinados a la obtención de **Cuotas de recuperación**, captura la **Cantidad** y el **Monto** obtenido por las mismas.
  - Si algunos de tus donativos en especie fueron destruidos, captura la Cantidad y elige la Fecha de destrucción.
  - Si algunos de tus donativos en especie fueron destinados a un Sector beneficiado elige Agregar y captura el Sector beneficiado, la Cantidad de donativos que fueron destinados y elige Guardar.
  - Si algunos de tus donativos en especie fueron donados, elige Agregar y captura la clave en el RFC de la
    donataria para que el sistema muestre el nombre en forma automática; si no cuentas con RFC debes capturar el
    RFC genérico de conformidad con la regla 2.7.1.23., la Donataria, la Cantidad y elige Guardar.
  - Para finalizar, elige **Guardar**, el sistema te mostrará en forma automática el **Remanente** de los bienes en especie.
- 14. Lee la declaración de protesta de decir verdad de que los datos proporcionados son ciertos y coinciden con la información manifestada en la declaración anual del ISR, en caso de no querer presentar la declaración informativa de transparencia selecciona **Cancelar**, si deseas presentar dicha declaración, elige **Si acepto / Envía**.
- 15. En Aviso responde ¿Está seguro que desea enviar la declaración informativa a firma? de ser negativo selecciona Cancelar, de ser afirmativo selecciona Aceptar.
- 16. Firma con tu e.firma, obtén tu acuse y guárdalo.

### ¿Qué requisitos debo cumplir?

- Requisita el formato electrónico.
- Adjunta los archivos en formato PDF mencionados en el apartado ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma.
- Requerimientos técnicos del equipo de cómputo. Explorador: Firefox Mozilla 3.6, Chrome 27 y versiones superiores, Microsoft Edge.

• Consultar la "Guía de Usuario Declaración Informativa de Transparencia" que se contempla en el Minisitio de Donatarias apartado de "Material Adicional" > "Guías" > "Declaración Transparencia" o directamente en la siguiente liga:

 $\underline{\text{http://omawww.sat.gob.mx/donatariasautorizadas/Paginas/documentos/material\_adicional/DeclaracionTransparencia.} \underline{\text{pdf}}$ 

	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?		¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Ingresa     https://www.sat.gob.mx/trar informacion-proporcionada respecto-de-la-declaracion- recibidos-para-mitigar-y-co Ingresa el Ejercicio Denominación o RFC de la	-por-las-dona -informativa-o mbatir-el-viru Fiscal a co	atarias-autoriz de-donativos- is-sars-cov2 onsultar, así	como la	No.

### Resolución del trámite o servicio

La autoridad validará la información presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentada la declaración.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de recibo.	1 año.

	CANALES DE	CIÓN	
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles:  Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.  Vía Chat: <a href="http://chat.sat.gob.mx">http://chat.sat.gob.mx</a> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <a href="https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios">https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios</a> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 9:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país: 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).  Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx  En el Portal del SAT:  https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia  Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.  MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

### Información adicional

- Debido a que la información de las donatarias autorizadas es pública, cualquier persona puede consultar la declaración.
- Los datos personales incluidos no serán públicos.
- La declaración informativa que presenten las donatarias autorizadas será definitiva y solo se podrán modificar por la donataria autorizada hasta en una ocasión.
- La modificación de la declaración se efectuará mediante la presentación de declaración complementaria que sustituya a la anterior, teniendo como definitiva esta, debiendo contener todos los datos que requiera la declaración, aun

cuando solo se modifique alguno de ellos y dentro del mismo periodo del informe que se está presentando.

 Las declaraciones complementarias se podrán presentar mientras se encuentre abierto el periodo para presentar la obligación correspondiente.

### Fundamento jurídico

Artículos: 82 de la LISR; 36, 134 del RLISR; Reglas 2.5.10., 2.5.13., 3.10.2., 3.10.9., 3.10.10., 3.10.12., 3.10.17., 3.10.18. y 3.10.22. de la RMF.

21/ISR Solicitud de autorización para recibir donativos deducibles de conformidad con el Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de impuesto sobre la renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Trámite	Descripción del trámite o servicio		Monto	
Solicita autorización para recibir donativos deducibles de conformidad con el Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de ISR.	_	Gratuito		
	0	Pago derechos	de	
			Costo:	

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del ISR en México, que se ubiquen en los supuestos señalados en la regla 3.10.7. de la RMF.		Cuando lo requieras.
. Dánda muada muasantania?	En al Dantal dal CAT	a tuanta dal homin tulhotania.

¿Dónde puedo presentarlo?

En el Portal del SAT, a través del buzón tributario:

https://www.sat.gob.mx/empresas/sin-fines-de-lucro/iniciar-sesion

### INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

### ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- 1. Ingresa en la liga del apartado de ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Registra la clave en el RFC de la organización civil o fideicomiso y la Contraseña o e.firma y elige Enviar.
- 3. Selecciona la opción Otros Trámites y Servicios / Donatarias Autorizadas / Solicitudes relacionadas con la autorización para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta, aparecerá el Formato electrónico SOLICITUD Y TRÁMITES RELACIONADOS CON LA AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES, que deberás llenar conforme a lo siguiente: señala teléfono, correo electrónico y nombre de representante legal, en Cuenta con establecimientos, selecciona Sí o No; en caso de contar con ellos, registra calle, número exterior, número interior, Colonia, Localidad, Estado, Delegación/ Municipio/ Alcaldía y Código Postal, en Actividad que realiza, elige todas las actividades que llevas a cabo, en Actividad Preponderante, selecciona la actividad publicada en el Anexo 14 de la RMF, de las actividades guardadas en Actividad que realiza, en Solicita Autorización elige Extranjero, en Adjuntar archivo, anexa la documentación enlistada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?; en Comentarios, manifiesta cualquier especificación que consideres necesaria.
- 4. Firma tu solicitud con la e.firma de la organización y/o fideicomiso y elige Enviar.
- 5. Obtén acuse de presentación de la solicitud y guárdalo.

### ¿Qué requisitos debo cumplir?

En caso de solicitar en forma simultánea, autorización nacional y autorización para recibir donativos del extranjero, deberá anexar en forma digitalizada:

1. La escritura constitutiva y/o estatutos vigentes, el contrato de fideicomiso y/o sus modificaciones, en los cuales se contemplen: a) El objeto social vigente por el cual solicitan la citada autorización, b) Los requisitos de patrimonio y liquidación a que se refieren las fracciones IV y V del artículo 82, de la Ley del ISR y c) El o los representantes legales, socios o asociados o cualquier integrante del Consejo Directivo o de Administración de la organización civil o

fideicomiso promovente.

- 2. El documento que sirva para acreditar las actividades por las cuales se solicita autorización de conformidad con la regla 3.10.5., fracción IV de la RMF, así como a lo señalado en la tabla 15.1 Listado de Documentos para acreditar actividades, mismo que no deberá tener una vigencia menor a 6 meses.
- 3. Comprobante de inscripción en el Registro Público de la Propiedad de los Instrumentos Notariales adjuntos.
  - En caso de que la escritura pública se encuentre en trámite de inscripción en el referido Registro, bastará que adjunte la solicitud de trámite y el pago de derechos sin que con ello se entienda que la promovente no presentará la inscripción mencionada, ya que, cuenta con un año para enviarla a la autoridad mediante promoción presentada a través de buzón tributario, sin que la receptora emita resolución alguna.
  - Tratándose del contrato de Fideicomiso, es aplicable cuando dentro de tu patrimonio tengas bienes inmuebles.

### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma y Contraseña.
- Contar previamente con autorización para recibir donativos deducibles del ISR en México, respecto de las actividades establecidas en el artículo 79 fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR.
- Firmar la solicitud con la e.firma de la institución de asistencia o de beneficencia, asociación, sociedad civil o fideicomiso que solicite la autorización.
- Ingresar, en los términos de la regla 2.2.7. de la RMF, al menos una dirección de correo electrónico y máximo cinco, para recibir los avisos a que se refiere el último párrafo del artículo 17-K del CFF.
- Estar al corriente en el cumplimiento de tus obligaciones fiscales.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
Consulta buzón tributario, ya que por ese medio se notificará la resolución que corresponda.	Sí, verificará que la información y documentación adjunta cumpla todos los requisitos que establece la normatividad vigente.	

### Resolución del trámite o servicio

Se emitirá la resolución de autorización para recibir donativos deducibles de ISR del extranjero, al haberse acreditado ante la autoridad que se cumplen con todos los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales aplicables.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
3 meses.		10 días a partir de que surta efectos la notificación del requerimiento.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Resolución relativa a la Autorización para recibir donativos deducibles del extranjero.	1 año.

	CANALES DE	ATENCIÓN	
Consultas y dudas		Quejas y denuncias	
	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles:     Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55	país: 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52)	
	627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.		
	Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx	https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-	

Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga:

https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-demodulos-de-servicios-tributarios

Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 9:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.

### queja-o-denuncia

- Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.
- MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

### Información adicional

- Todo documento debe estar digitalizado en formato con extensión PDF.
- El tamaño de cada archivo adjunto no debe exceder los 4 MB.
- Pueden adjuntarse máximo 5 archivos por solicitud, sin embargo, se puede ingresar la documentación dividida en diferentes archivos y solicitudes, hasta lograr el envío completo de tu información.
- En caso de que se dude de la autenticidad de los documentos digitalizados, se requerirá al promovente para que, dentro de un plazo de 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.
- La autoridad fiscal podrá solicitar información adicional a la dependencia u organismo que acreditó las actividades de la organización civil o fideicomiso solicitante conforme al numeral 2 del apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? de la presente ficha.
- Si la documentación adjunta a la solicitud es ilegible o está incompleta, se emitirá oficio de orientación haciéndole saber dicha circunstancia.

### Fundamento jurídico

Artículos: 17-D, 17-K, 18, 18-A, 19, 37, 79, 82, 83, 151 de la LISR; 36, 131, 134 del RLISR; Reglas 2.2.7., 3.10.2., 3.10.5. y 3.10.7. de la RMF.

156/ISR Informe para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, de ejercicios fiscales anteriores a 2020.						
Trámite		Descripción del trámite o servicio		Monto		
Servicio 🔘		Las Personas Morales con fines no lucrativos y Fideicomisos que hayan contado con autorización para recibir donativos deducibles del ISR presentan los informes de transparencia omitidos de ejercicios fiscales anteriores a 2020.		Gratuito		
	presentan los inform			O Pago de derechos Costo:		
¿Quién puede se	olicitar el trámite o servi	cio?	¿Cuándo se presenta?	•		
Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados que omitieron la presentación de algún informe de transparencia de los ejercicios fiscales por los que se encontraban autorizadas para recibir donativos deducibles del ISR.						
¿Dónde puedo presentarlo?		En el Portal del SAT:				
		1. Para so	1. Para solicitar la habilitación del sistema electrónico:			
		https://www.sat.gob.mx/aplicacion/operacion/32846/presenta-tu-				
		aclaracion-como-contribuyente				
		2. Para presentar la información:				
<u> </u>			https://www.sat.gob.mx/tramites/operacion/26444/presenta-la- obligacion-de-transparencia-de-ejercicios-fiscales-anteriores-a-2020			
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO						
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?						
1. Ingresa a la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, numeral 1.						
2. Registra la clave en el RFC de la organización civil o fideicomiso y la Contraseña o e.firma y elige Iniciar sesión.						

- 3. En el menú del lado izquierdo, elige Servicios por internet / Aclaraciones / Solicitud.
- 4. En Trámite selecciona la opción 156/ISR Transparencia Donativos.
- 5. Señala en Asunto Habilitación del aplicativo para presentar el informe de transparencia de ejercicios fiscales

anteriores al 2020.

- 6. En Descripción, precisa las aclaraciones que consideres pertinentes y envía la información.
- 7. Obtén tu acuse de presentación de aclaración y guárdalo.
- 8. Consulta que en tu acuse de respuesta, se confirme la habilitación del aplicativo.
- 9. Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, numeral 2.
- 10. Registra la clave en el RFC de la organización civil o fideicomiso y la Contraseña o e.firma y elige Iniciar sesión.
- 11. Selecciona la opción Donatarias y Donaciones / Donatarias Transparencia y elige Registro.
- 12. Aparecerá el formato electrónico que deberás llenar conforme a lo siguiente:
  - Fecha de la Autorización; en **Patrimonio** deberás señalar tu Activo Circulante, Activo Fijo, Activo Diferido; en el apartado de **Totales** debes indicar los totales de tu Activo, Pasivo, Capital; en el apartado de **Ingresos del Ejercicio** debes señalar los Donativos recibidos en especie, Donativos recibidos en efectivo; Tipo de donante, Monto total de los donativos recibidos en efectivo; Otro tipo de ingresos: concepto y monto; en el apartado de **Estado de Egresos** ingresa el Monto total de la plantilla laboral, Monto total de percepciones netas del Consejo de Administración o Directivos análogos, Monto total de Gastos de Administración, Gastos de Operación, Gastos de Representación, Montos destinados y conceptos, ejercidos en el desarrollo directo de su actividad, Monto total de Donativos otorgados y beneficiarios, Monto total de los donativos otorgados; en el apartado de **Actividades** debes especificar el Sector beneficiado, Actividad, Número de beneficiarios, Entidad Federativa, Municipios.
  - Información relativa a actividades destinadas a influir en la legislación (solo en caso de que la Organización civil o fideicomiso autorizado las realice) deberás: Señalar la materia objeto de estudio, Señalar la legislación que se pretende promover, Señalar los legisladores con quienes se realice las actividades de promoción, Especificar el sector social, industrial o rama de la actividad económica que se beneficiaría con la propuesta, Mencionar los materiales, datos o información que aporten a los órganos legislativos, claramente identificables en cuanto a su origen y autoría, Señalar las conclusiones, Informar acerca de cualquier otra información relacionada que determine el SAT mediante reglas de carácter general (cuando aplique).
  - Estados Financieros deberás: Señalar si dictaminas estados financieros y en su caso nombre y número de registro del contador público inscrito que dictaminó el estado financiero del ejercicio, así como tu teléfono, Señalar si autorizas solicitar información al Contador Público inscrito, Aceptación del contrato de registro de información, Nombre de la persona responsable de la captura de la información, La información declarada será responsabilidad directa de la organización civil o fideicomiso autorizado para recibir donativos deducibles del ISR y se rendirá "bajo protesta de decir verdad", Adjunta organigrama y actividades, Guarda, firma con e.firma y envía la información.
- 13. Obtén acuse de presentación de la solicitud y guárdalo.

### ¿Qué requisitos debo cumplir?

- Requisita el formato electrónico.
- Adjunta los archivos PDF solicitados.

### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma.
- Contar con R.F.C. de la organización civil o fideicomiso. y la Contraseña.
- Requerimientos técnicos del equipo de cómputo. Plataforma: Windows 7; Explorador: Internet Explorer 8; Sitio de descarga: Sitio WEB.
- Consultar el "Manual de usuario para la Automatización del Proceso de Transparencia de Información de las
   Donatarias Autorizadas" que se contempla en el apartado de "Contenido Relacionado" del programa electrónico
   Transparencia de las Donatarias Autorizadas publicado en <a href="https://www.sat.gob.mx/tramites/26444/presenta-la-obligacion-de-transparencia-de-ejercicios-fiscales-anteriores-a-2020">https://www.sat.gob.mx/tramites/26444/presenta-la-obligacion-de-transparencia-de-ejercicios-fiscales-anteriores-a-2020</a>

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Consulta:	No.			
https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/TransparenciaDonaciones/faces/publica/frmCConsultaDona.jsp				
Pasalución dal trámita a sarvicio				

Acuse de recibo.						
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	áximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada				
Frámite inmediato. No aplica		No aplica.				
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?					
Acuse de recibo.	1 año.					
CANALES D	E ATENCIÓN					
Consultas y dudas	Quejas y de	enuncias				
MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs. excepto días inhábiles:  Atención telefónica: desde cualquier parte del país 58 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728  Vía Chat: <a href="http://chat.sat.gob.mx">http://chat.sat.gob.mx</a> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas er diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <a href="https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-demodulos-de-servicios-tributarios">https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-demodulos-de-servicios-tributarios</a> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 9:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	<ul> <li>país: 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx</li> <li>En el Portal del SAT:         <a href="https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia">https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia</a> </li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>					

- Debido a que la información de las donatarias autorizadas es pública, cualquier persona puede consultar el informe, al ingresar el ejercicio fiscal por el que se quiere conocer la información y la denominación o clave en el RFC de la donataria.
- Conforme al Manual de usuario para la Automatización del Proceso de Transparencia de Información de las Donatarias Autorizadas que se contempla en el apartado de "Contenido Relacionado" del programa electrónico Transparencia de las Donatarias Autorizadas publicado en https://www.sat.gob.mx/tramites/26444/presenta-laobligacion-de-transparencia-de-ejercicios-fiscales-anteriores-a-2020: se sugiere habilitar las ventanas emergentes, así como el programa Adobe Reader (Archivos de tipo PDF) para poder visualizar el Acuse de recepción de la Información, ya que si no se sigue dicho procedimiento, no se podrá visualizar el acuse e imprimir el mismo.
- Solo cuenta con el periodo de cumplimiento que se está habilitando.

### Fundamento jurídico

Artículos: 82 de la LISR; 36, 134 del RLISR; Reglas 2.5.10., 2.5.13., 3.10.2., 3.10.9., 3.10.10., 3.10.12., 3.10.17., 3.10.18.y 3.10.22. de la RMF.

### Atentamente.

Ciudad de México, a 04 de diciembre de 2024.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. Ricardo Carrasco Varona.-Rúbrica.